



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN, DEL SUMINISTRO DE BATAS SANITARIAS Y ASISTENCIALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS (Expte. HAP-2026-20032)

Según el artículo 3.2 del Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos “tienen la consideración de obras, servicios y suministros de uniformidad necesaria para el conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos los que figuren incluidos como tales en el Anexo a este Decreto”, estando el suministro de “**lencería sanitaria y asistencial**” previsto para la modalidad de contratación centralizada mediante homologación en el Anexo del Decreto.

En el Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, se dispone, en el artículo 44 apartado 1. letra e), que corresponde a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización “dirigir la compra centralizada en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público”; y en el artículo 47 a) se atribuye al Servicio de Contratación Centralizada “la licitación de los expedientes de contratación de suministros declarados objeto de contratación centralizada de competencia de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización”.

En el informe de necesidad, la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización justifica, en los términos previstos en los artículos 28, 156 y 220 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la necesidad e idoneidad de convocar un acuerdo marco de homologación, mediante un procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, en el cual se establezcan las condiciones que habrán de regir en el suministro de batas sanitarias y asistenciales con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes públicos adheridos, por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de dos años más, acuerdo marco reservado a empresas de inserción o a centros especiales de empleo.

En este informe se explica cómo se ha desarrollado el cálculo conforme al artículo 101.13 de la LCSP, y se establece que el valor estimado del Acuerdo Marco tiene un importe total, incluida la posibilidad de prórroga y de modificaciones previstas, IVA excluido, de 98.444,90 €.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 219.1 de la LCSP y en el artículo 13 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas como órgano de contratación en virtud de delegación mediante Orden HAP/604/2024, de 3 de junio, publicada en el B.O.A. nº 114, de 13 de junio,

RESUELVO:

INICIAR el expediente administrativo de contratación **HAP-2026-20032**, relativo al acuerdo marco de homologación del suministro de batas sanitarias y asistenciales con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y entes públicos adheridos.

Zaragoza a fecha de firma electrónica
La Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización
MARÍA ASUNCIÓN SANMARTÍN MORA